

Presidente suplente: Don José María Blázquez Martínez, Catedrático de Historia de España Antigua de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales suplentes:

- Número 1. Doña Rosa Ortega Canadell, Catedrática de INB.
- Número 2. Don Enrique Alvarez Sortres, Catedrático de INB.
- Número 3. Doña María Sagrario Carracedo Melero, Catedrática de INB.
- Número 4. Don Manuel Gómez Mora, Catedrático de INB.

Griego

Presidente titular: Don Jesús Javier de Hoz Bravo, Catedrático de Filología Griega de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares:

- Número 1. Doña Juliana Gómez Martín, Catedrática de INB.
- Número 2. Don Santiago González y Escudero, Catedrático de INB.
- Número 3. Doña Rosa María Hernández Crespo, Catedrático de INB.
- Número 4. Don Manuel Ríos Fernández, Catedrático de INB.

Presidente suplente: Don Jesús Lens Tuero, Catedrático de Filología Griega de la Universidad de Granada.

Vocales suplentes:

- Número 1. Doña Nemesia Nevado Vargas, Catedrática de INB.
- Número 2. Doña María Julia Sánchez Martín, Catedrático de INB.
- Número 3. Doña Mercedes López Salva, Catedrática de INB.
- Número 4. Doña Felisa Ortiaga Fernández, Catedrática de INB.

Inglés

Presidente titular: Don Cándido Pérez Gallego, Catedrático de Lengua y Literatura Inglesa de la Universidad de Zaragoza.

Vocales titulares:

- Número 1. Doña Elena Castellanos de Grado, Catedrática de INB.
- Número 2. Doña María Engracia Pujals Gesali, Catedrática de INB.
- Número 3. Don Miguel Ángel Murcia Fernández, Catedrático de INB.
- Número 4. Doña María Teresa Garzón Calles, Catedrática de INB.

Presidente suplente: Don Francisco Javier Coi Ferrer, Catedrático de Anglística de la Universidad de Salamanca.

Vocales suplentes:

- Número 1. Don Kerstin Eriksson Thyren, Catedrático de INB.
- Número 2. Don Juan Antonio Monje García, Catedrático de INB.
- Número 3. Doña Amalia Rodríguez Monroy, Catedrática de INB.
- Número 4. Doña Victoria Fernández, Catedrática de INB.

Latín

Presidente titular: Don Lisardo Rubio Fernández, Catedrático de Filología Latina de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales titulares:

- Número 1. Don Cesáreo Alonso Santos, Catedrático de INB.
- Número 2. Don José García Vallejo, Catedrático de INB.
- Número 3. Don Fernando Moreno Jiménez, Catedrático de INB.
- Número 4. Doña María Pilar del Río Carnero, Catedrática de INB.

Presidente suplente: Don Miguel Dolz Dolz, Catedrático de Lengua y Literatura Latina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales suplentes:

- Número 1. Doña Concepción Jurado Serrano, Catedrática de INB.
- Número 2. Don Mariano Martínez Yagüe, Catedrático de INB.
- Número 3. Don Manuel López López, Catedrático de INB.
- Número 4. Don Rafael Fontán Barreiro, Catedrático de INB.

Lengua y Literatura

Presidente titular: Don Víctor García de la Concha, Catedrático de Literatura Española de la Universidad de Salamanca.

Vocales titulares:

- Número 1. Don José A. Míguez Rodríguez, Catedrático de INB.
- Número 2. Doña María Jesús Valdés-Hevíá Villa, Catedrática de INB.
- Número 3. Don Fulgencio Castañar Ramos, Catedrático de INB.
- Número 4. Don Enrique Silván Lalinde, Catedrático de INB.

Vocales suplentes:

- Número 1. Don Manuel Martínez Alfonso, Catedrático de INB.
- Número 2. Doña María Antonia Mancho Duque, Catedrática de INB.
- Número 3. Don Gustavo César Longo Díaz, Catedrático de INB.
- Número 4. Doña Crescencia García Pérez, Catedrática de INB.

Matemáticas

Presidente titular: Don Joaquín Arregui Fernández, Catedrático de Álgebra y Topología de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales titulares:

- Número 1. Doña Jesusa Guitián Carballal, Catedrática de INB.
- Número 2. Don Tomás Sánchez-Barbudo y Ruiz Tapiador, Catedrático de INB.
- Número 3. Don Santiago Manrique Catalán, Catedrático de INB.
- Número 4. Doña María Pilar Landa Madinabeitia, Catedrática de INB.

Presidente suplente: Don José Javier Etayo Miqueo, Catedrático de Geometría de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales suplentes:

- Número 1. Doña Tomasa Tejedor Gascón, Catedrática de INB.
- Número 2. Don Romualdo F. Lario Martínez, Catedrático de INB.
- Número 3. Don Marcelino J. Ibáñez y Jalón, Catedrático de INB.
- Número 4. Doña María Asunción Vicente Prada, Catedrática de INB.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24961

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los Servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1978, sobre provisión de plazas de facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 20) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 16 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo coordinar ésta su actuación con la Casa de Salud «Valdecilla», de Santander, y otros centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas Instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla» que realizarán sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el mismo, incluido el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Plazas que se convocan y sus características

Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que tiene reconocida esta Institución, es decir, de cuarenta y dos horas semanales.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo o plaza del Estado, Provincia o Municipio, así como con plazas dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social, en consonancia con lo que establece el párrafo primero de la disposición adicional cuarta de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 8 de marzo de 1980, o con los que en lo sucesivo se establezcan.

El facultativo al que se adjudique plaza en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución realizará sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que formen unidad técnica con el Centro Médico Nacional, según indique la Dirección, teniendo la obligación de prestar personalmente sus servicios asistenciales a todas las personas incluidas en la normativa asistencial de dicho Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

Los Jefes de sección y los Médicos adjuntos que obtengan plaza tendrán la obligación de cubrir los turnos o servicios de guardia que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

Asimismo, los facultativos que obtengan plaza quedarán sometidos al Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y al General para el Régimen, Gobierno y Servicio del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

2.ª Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a las plazas serán las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de la especialidad de Análisis clínicos podrán participar también los Doctores y Licenciados en Farmacia y los Doctores y Licenciados en Ciencias químicas que acrediten expresamente su especialización. Para las plazas de la especialidad de Farmacia podrán participar los Doctores y Licenciados en Farmacia.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración del concursante.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- Ingresar los derechos de concurso, los cuales serán de 1.000 pesetas.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, siendo indispensable la aportación del título de especialista para ser incluido en el concurso.

3.ª Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura al final de la convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias deberán ir acompañadas:

- Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», o giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiese hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse el giro postal o telegráfico, acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.
- Historial profesional donde consten los méritos válidos, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
- Méritos científicos y de investigación.

Los concursantes, acompañando a la solicitud, aportarán la documentación acreditativa de los méritos consignados en el historial profesional. Los documentos podrán ser originales, testimonio notarial o fotocopias autenticadas por fedatario público.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro hará pública en el tablón de anuncios de la

Institución la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión, en este caso, de las causas de su exclusión. Subsanaadas en su caso las mismas se publicará de forma análoga la correspondiente relación complementaria.

5.ª Comisión de Selección

El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de personal, constituida según determina el artículo 21 del Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y el Reglamento General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Dicha Comisión será la siguiente:

Presidente: Don Amador Maestre Sánchez, Director general en funciones del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vicepresidente: Don Miguel García Gómez, Director adjunto del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vocales:

Don José Luis Arce García, Jefe del Departamento de Medicina pediátrica. Don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, Jefe del Departamento de Anestesia-Reanimación. Don Joaquín Díaz de Rábago Pérez, Jefe del Departamento de Radiología y Medicina nuclear. Don Jesús Flores Beledo, Jefe del Departamento de Farmacología. Don Francisco Gonzalo Vivar, Jefe del Departamento de Traumatología y Ortopedia. Don José Domingo de la Lastra Sainz, Jefe del Departamento de Tocoginecología. Don Antolin Mellado Pollo, Jefe del Departamento de Laboratorio clínico. Don Ubaldo Sánchez González, Jefe del Departamento de Medicina Intensiva. Don José Fernando Val Bernal, Jefe del Departamento de Anatomía patológica.

Secretario: Don Joaquín Díaz de Rábago Pérez, como Jefe del Departamento de mayor edad.

Vocales que, como Jefe de servicio, tomarán parte de la Comisión de Selección para la provisión de plazas de Jefes de servicios Jefes de sección y de Médicos adjuntos correspondientes a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretarios:

Análisis clínicos, don Adolfo Muñoz Palomo; Anestesia-Reanimación, don José Malo Segura; Cirugía general y del aparato digestivo, don Julián Ortega Gato; Cirugía cardiovascular, don Carlos Manuel Gómez-Durán Lafleur; Neurocirugía, don Guillermo Dierssen Gervás; Otitomología, don Vidal Herrero Zapatero; Otorrinolaringología, don José Ramón Mozota Segarín; Urología, don Juan María Abaitua Bilbao y don Julio Picatoste Patiño; Medicina interna, don Luis Leno Valencia; Cardiología, don Atilano Sánchez González; Traumatología y Ortopedia, don Juan José Moreno Torres y don Juan Antonio de la Sierra Setién; Medicina nuclear, don Angel Pereda de la Reguera; Radiodiagnóstico, don Andrés González Tutor, y Farmacia, don José Ramón Ferrándiz Gosálbez.

Los Jefes de servicio que desempeñan una Jefatura de Departamento figuran como Vocales en la relación de Jefes de Departamento.

La Comisión de Selección se entenderá constituida con la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada por los concursantes, y los acuerdos que se adopten sólo serán válidos, según se indica, cuando actúe la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos su Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Prueba práctica. Por lo que se refiere a las plazas de Jefes de sección y de Médicos adjuntos, la Comisión de Selección podrá acordar su celebración o no. La celebración de la prueba práctica tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de Selección, con sujeción al artículo 16.1 de la citada Orden ministerial. Para realizar la prueba práctica se citará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Esta convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera, el aspirante quedará decaído de sus derechos. En el anuncio correspondiente se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

c) Para juzgar las plazas de Jefes de sección y de Médicos adjuntos, si la Comisión acuerda realizar la prueba práctica, deberá convocarse a todos los concursantes de acuerdo con lo que se determina en el punto anterior.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976.

7.ª Resolución del concurso

La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto a las plazas convocadas, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designen a los facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual periodo de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

8.ª Presentación de documentos

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda, excepto el título de Especialista que deberá ser acompañado con la solicitud, como ya se indica en el apartado b) de la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª Nombramientos y toma de posesión

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima, para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeñe durante los primeros doce meses, se les excluirá de cualquier tipo de concurso y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratare de plazas de diferente categoría en los Servicios no jerarquizados, o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud.

Madrid, 28 de septiembre de 1980.—El Director general, José Luis Izaguirre Robledo.

RELACION DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Especialidad	Jefes servicio	Jefes sección	Médicos adjuntos
Análisis clínicos	1		2
Análisis clínicos (bacteriología) ..			2
Anatomía patológica			5
Anestesia y Reanimación			11
Radioterapia		1	3
Medicina nuclear			2
Radiodiagnóstico		2	3
Radiodiagnóstico (neurorradiología).		1	
Radiodiagnóstico (hospital infantil).		(1) 1	1
Radiodiagnóstico (hemodinámica) ...			2
Medicina interna (1 inmunología).		2	
Medicina interna (alergia)			1
Medicina interna (dermatología) ...			1
Medicina interna (endocrinología y nutrición)			1
Medicina interna (inmunología) ...			1
Medicina interna (neurología)			2
Medicina interna (reumatología) ...			2
Medicina interna (cardiología)			3

(1) La vacante de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico (hospital infantil) queda reservada al Doctor don Francisco López Martínez, al haberle sido concedido el reintegro de excedencia voluntaria por la Dirección General en fecha 12 de noviembre de 1979, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

Especialidad	Jefes servicio	Jefes sección	Médicos adjuntos
Medicina intensiva	1		3
Medicina intensiva pediátrica		1	6
Medicina intensiva (urgencias externas)	1	1	2
Traumatología y Ortopedia			2
Rehabilitación	1		
Cirugía general y Aparato digestivo		1	
Cirugía cardiovascular			1
Cirugía maxilofacial	1		2
Cirugía torácica (tres adjuntos Sección Neumología)			4
Neurocirugía		1	(2) 3
Oftalmología			1
Otorrinolaringología			3
Urología			2
Obstetricia y Ginecología	1		
Farmacología		1	
Medicina preventiva y Salud Pública	1		
Farmacología clínica			1

(2) Una vacante de Médico adjunto de Neurocirugía queda reservada al Doctor don Fernando Quintana Pando, al habersele concedido el reintegro de excedencia voluntaria por la Delegación General del extinguido Instituto Nacional de Previsión en fecha 6 de junio de 1978, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto Jurídico de Personal Médico de la Seguridad Social.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, licenciado en, nacido en, provincia de, el día ... de, de, con residencia actual en, calle de, número, teléfono, a V. I. con el debido respeto:

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de ... de ... de ... de ... publica Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla».

Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso, y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de ... de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA».—SANTANDER.

DORSO QUE SE CITA

- Recibos de derechos.
- Historia profesional.

24962 RESOLUCION de 22 de octubre de 1980, del Tribunal de oposición libre a plazas de Médicos Inspectores de segunda de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, por la que se da cumplimiento a la base sexta (admisión de solicitudes) de la convocatoria (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo de 1980).

En cumplimiento de lo prevenido en la base sexta de la convocatoria de oposición libre para cubrir 150 plazas de Médicos Inspectores de segunda, de la Escala de Médicos Inspectores, del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, para prestar servicios en el Instituto Nacional de la Salud, según Resolución de la Dirección General de este Organismo de fecha 10 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 123, de 22 de mayo), se hace público lo siguiente:

- a) Lista de aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios con indicación del turno de reserva, así como los excluidos, con expresión para estos últimos de las causas de exclusión.
- b) Orden de actuación de los opositores, según sorteo público llevado a efecto el día 14 de octubre de 1980.
- c) Fecha, lugar y hora para el comienzo del primer ejercicio.